



**RESUELVE RECURSO DE
REPOSICIÓN**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1689

ARICA, 26 JUL 2018

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 714, de fecha 21 de marzo de 2018, que aprueba las Bases Administrativas y Anexos complementarios, sobre Postulación al 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, relativo a actividades culturales, deportivas, de seguridad ciudadana, de carácter social y de prevención y rehabilitación de drogas, y de protección del medio ambiente y educación ambiental, mediante métodos transparentes y competitivos, para el año 2018.
2. Recurso de reposición, presentado por doña Marta Araya Bravo, con fecha 19 de julio de 2018, respecto de la iniciativa Folio N° 730957, en contra del acta de resultados evaluación técnica Fondo seguridad ciudadana 6% año 2018, publicada con fecha 17 de julio en la página del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
3. La ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendenta del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

1. Que, la letra b) del artículo 16 de la Ley N° 19.175 establece que los Gobiernos Regionales deberán resolver la inversión de los recursos que a la región correspondan en la distribución del FNDR.
2. Que, el inciso 5 del artículo 59 de la Ley N° 19.880 establece el plazo para resolver por parte de la autoridad los recursos de reposición interpuestos ante la administración.
3. Lo señalado en el artículo 25 de las bases Administrativas y Anexos complementarios, sobre Postulación al 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, relativo a actividades culturales, deportivas, de seguridad ciudadana, de carácter social y de prevención y rehabilitación de drogas, y de protección del medio ambiente y educación ambiental, mediante métodos transparentes y competitivos, para el año 2018, aprobada por Resolución Exenta N° 714, de fecha 21 de marzo de 2018.

4. Que, a través de acta de la comisión de seguridad ciudadana publicada en la página del Gobierno Regional con fecha 10 de julio del 2018, la comisión correspondiente entrega los resultados de la evaluación técnica.
5. Con fecha 12 de julio de la misma anualidad, doña Marta Araya presenta recurso de reposición en contra del acta publicada con fecha 10 de julio ya señalada, por lo que se deriva nuevamente la iniciativa a la respectiva comisión para su reevaluación.
6. Que, dicho ente realizó una reevaluación del proyecto, y con fecha 17 de julio de 2018, determina mantener la evaluación de la iniciativa, razón por lo cual no es posible realizar nuevamente este proceso de evaluación, debido a que ya se realizó la reevaluación solicitada.
7. En razón de aquello, y según lo disponen las bases administrativas aprobadas por resolución exenta N° 714 de fecha 21 de marzo de 2018, en su punto N° 27 señalan: "Para que la iniciativa pueda ser considerada en el proceso de selección por parte del Consejo Regional, deberá obtener en la etapa de evaluación técnica a lo menos el puntaje mínimo exigido para cada uno de los criterios".

RESUELVO:

Se rechaza totalmente recurso de reposición de fecha 19 de julio de 2018, presentado por doña Marta Araya Bravo en virtud de la iniciativa Folio N° 730957.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



FMH/OSV/CRT/crt

Distribución física

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. Jefe DIPIR
2. Jefe Inversiones DIPIR
3. Abogada DIPIR
4. Departamento Jurídico
5. Correo electrónico magcssoc@gmail.com
6. Correo electrónico agima.arica@gmail.com